RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. TURNO LIBRE.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.773, de 20 de noviembre), se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 300 plazas convocadas mediante Resolución de 1 de julio de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición, de las cuales 240 plazas correspondían al turno libre y 60 plazas al turno libre y reserva para el acceso de militares profesionales de Tropa y Marinería.

En la Resolución correspondiente al turno libre se otorgaba a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo concedido, que abarcó del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, ambos inclusive, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en el **Anexo I denominado** "Convocatoria 240 nuevas plazas Policía Municipal. Lista definitiva de admitidos. Turno Libre" por haber corregido el defecto advertido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma y el cumplimiento todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por otro lado, desestimándose las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan en el **Anexo II denominado** "Convocatoria 240 nuevas plazas Policía Municipal. Lista definitiva de excluidos. Turno Libre" al no haber acreditado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria o no constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de









CSV: 9801FFD73F7D3EAB

Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639 de 14 de abril de 2016), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de la Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 8 de enero de 2021 por el Director General de la Policía Municipal y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 240 plazas convocadas mediante Resolución de 1 de julio de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figuran en el **Anexo I denominado "Convocatoria 240 nuevas plazas Policía Municipal. Lista definitiva de admitidos. Turno Libre".**

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 240 plazas convocadas mediante Resolución de 1 de julio de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figuran en el **Anexo II denominado** "Convocatoria 240 nuevas plazas Policía Municipal. Lista definitiva de excluidos. Turno Libre".

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del









CSV: 9801FFD73F7D3EAB



Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, 0 bien, directamente recurso contenciosoadministrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-Francisco Javier Hernández Martínez.

Información de Firmantes del Documento









